MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 163

SANTA FE, 09 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000111/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 13/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 131 de fecha 12 de abril de 2023;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Sol Servicios S.A., Oli Clean de María Virginia Olivera y Global Clean de Silvestre Ojeda;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, analizadas las ofertas resulta más económica la correspondiente a la firma Oli Clean, de María Virginia Olivera, sobre la cual se ha requerido a las dependencias enunciadas a fs. 181 como organismos púbicos donde presta servicios actualmente, que especifiquen procedimiento de selección, acto administrativo de adjudicación y referencia respecto del servicio;

Que, dichos organismo no respondieron la solicitud al día de la fecha, motivo por el cual no se lograron verificar los antecedentes presentados por el oferente;

Que, analizada la oferta correspondiente a la firma Global Clean de Silvestre Ojeda por resultar la siguiente oferta más económica en precios, se determina que la misma posee suficientes antecedentes en el rubro;

Que, obra a fs. 209 informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación a la firma Global Clean de Silvestre Ojeda, ya que cumple con los requisitos requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares y anexo de especificaciones técnicas, cuenta con amplios antecedentes de prestaciones en el rubro, y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 13/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a favor de la firma Global Clean de Silvestre Ojeda, C.U.I.T. 20-31708783-8, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 144.000,00), a partir del 1° de mayo de 2023, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....163.....

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Globan Clean de Silvestre Ojeda, C.U.I.T. 20-31708783-8, con domicilio legal en calle Cortada Arijon 1154 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 13/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 144.000,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes.----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación